

# INVESTIGACIÓN

## Anexo 3

# MARCO OPERATIVO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

## ASPECTOS GENERALES

La Asesoría General de Gobierno concibe a la investigación científica como la actividad intelectual, donde se vuelca la vocación y creatividad en busca de la verdad, el acrecentamiento de los conocimientos y la mejora de los procesos de gestión.

Así, un investigador transfiere su saber, su metodología de trabajo y contribuye a descubrir nuevas vocaciones conformando el componente más importante de la innovación, generadora de progreso y bienestar.

La incorporación de un sistema de investigación a los procesos de perfeccionamiento y enseñanza permitirá mejorar la calidad del asesoramiento brindado por los operadores jurídicos públicos al Poder Ejecutivo y a los Organismos que integran la Administración Pública provincial y municipal, logrando mejores niveles de eficiencia y transparencia de la gestión.

La investigación se realizará a través de Proyectos de Investigación que los investigadores propondrán a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Académicas de la Asesoría.

## CRITERIOS A PONDERAR PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- a) El contenido e interés teórico o técnico del proyecto;
- b) El impacto en la institución beneficiaria y la sociedad, en el orden local, regional o nacional;
- c) La promoción del trabajo interdisciplinario para procurar la convergencia de esfuerzos;
- d) El perfil del profesional postulante;
- e) Que sea compatible con los recursos disponibles.

Será menester cumplimentar los siguientes requerimientos para la presentación, evaluación y asignación de recursos, así como para el seguimiento de los trabajos de investigación.

### Primer paso (Convocatoria)

La Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Académicas convocará anual o semestralmente para la presentación de trabajos de investigación, a través de la Escuela de Abogados de la Administración Pública (EDABA). Será requisito indispensable para presentarse, haber cursado y completado previamente el Seminario para la Formación de Investigadores en Ciencias Jurídicas y Sociales.

### Segundo paso (Presentación de Solicitud)

El investigador responsable presentará la solicitud de financiamiento según el formulario que se adjunta como Anexo 1.

### Tercer paso (Evaluación de los Proyectos)

La solicitud será tratada por la Comisión de Investigaciones de la Asesoría General de Gobierno (presidida por el Asesor General de Gobierno e integrada además por el Asesor Ejecutivo, el Subsecretario de Relaciones Institucionales y Académicas y la Secretaria Ejecutiva de la EDABA), quién decidirá qué Proyecto resulta el más interesante a los fines de obtener el financiamiento de la entidad.

### Cuarto paso (Comienzo de la Investigación)

Una vez que se elige el proyecto a financiar, comienza el período de investigación y elaboración del trabajo, el cual no podrá superar los 6 meses calendario.

### **Quinto paso (Entregas Parciales)**

Los informes parciales de investigación serán puestos a consideración de la Comisión de Investigaciones, a la mitad del plazo total del período de trabajo. Si éstos fueren aceptados, el trabajo seguirá su normal derrotero. Si éstos no fueren aceptados en su contenido u orientación, el investigador deberá presentar un nuevo informe dentro de los treinta (30) días de recibidas las respectivas observaciones. En caso que el nuevo informe no fuera validado nuevamente por la referida Comisión, el trabajo quedará sin efecto a partir del día de la notificación de tal decisión. La confidencialidad de los trabajos será acordada en cada caso por el Investigador responsable y la Secretaría Ejecutiva de la EDABA.

### **Sexto paso (Seguimiento e Informe Final)**

El seguimiento de los trabajos lo hará la Secretaría Ejecutiva de la EDABA, quién mantendrá informado al resto de los integrantes de la Comisión de Investigaciones acerca de los avances y demás cuestiones vinculadas a la investigación.

### **Séptimo paso (Aprobación Final del Trabajo y Publicación)**

El informe final del trabajo será sujeto a aprobación de la Comisión de Investigaciones de la AGG, sobre la base de los siguientes puntos: 1) Cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto; 2) Consideración de la metodología empleada; 3) Coherencia entre objetivos y metodología; 4) Tratamiento de los resultados; 5) Análisis de las conclusiones; 6) Opinión que le merece el trabajo en general. Si el dictamen de la Comisión resultara favorable, el trabajo será aprobado y podrá preverse –a criterio de la Comisión, sobre la base de la calidad del producto– su publicación en la página web de la Asesoría General de Gobierno y en alguna revista especializada.

### **Propiedad Intelectual**

Las obras científicas, literarias, artísticas o didácticas, las invenciones, los modelos y diseños tecnológicos, como software aplicado u otros modelos de utilidad que produzcan los investigadores de la Asesoría, ya sea de manera individual o en equipo, conforme a los planes de investigación o directivas o con autorización, serán de propiedad de la Asesoría, y sus derechos de explotación formarán parte de sus recursos. El nombre del o de los autores deberá figurar en la reproducción o en la aplicación respectivas.

### **Sistema de asignación del financiamiento**

Los proyectos seleccionados serán financiados por el plazo máximo de doce (12) meses, bajo el régimen de horas cátedra de la EDABA. En cada mes la asignación presupuestaria no podrá superar las 10 horas cátedra por investigador.

